



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

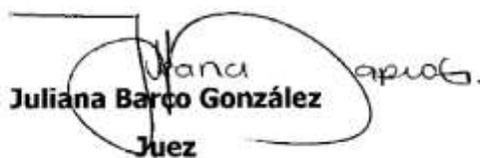
Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00546

Asunto: Auto anuncia sentencia anticipada

Se incorpora al proceso el pronunciamiento que el demandante realiza respecto de las excepciones formuladas por los demandados, por lo cual, teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar, de conformidad con el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, el Juzgado se dispondrá a proferir sentencia anticipada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 13 oct de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92de6fda25780e7077bfccddf9a1f988a602f557b3801d7be368709c73add11**

Documento generado en 12/10/2021 12:20:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>